

ejercicio se encontrará expuesto en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días anteriores al comienzo de los ejercicios de la oposición.

Oviedo, 10 de diciembre de 1969.—El Decano, Luis Seta Sampil.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convocó a los opositores admitidos.

Se convoca al único opositor admitido al concurso-oposición a la Adjunta adscrita a «Geografía» (segunda cátedra), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación a las once horas de la mañana del día 22 de enero de 1970 en el Seminario número 13 de la expresada Facultad.

El cuestionario que ha de regir para el primer ejercicio estará a disposición del interesado en la Secretaría de la misma Facultad a partir del día 3 de enero próximo.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El Presidente, José Manuel Casas Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director administrativo de la Maternidad e Inclusa Provincial.

Vacante en el grupo A), Administrativos; subgrupo E), Plazas Especiales Administrativas, de la plantilla de funcionarios provinciales, la plaza de Director administrativo de la Maternidad e Inclusa Provincial, asimilada a Jefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa, dotada con el sueldo establecido para el grado 21 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, o lo que se derive de la aplicación de la Ley de Bases 79/1968, de 5 de diciembre, se convoca su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La provisión de la plaza objeto de la convocatoria se realizará, por carecer la plaza de especialidad técnica, mediante concurso entre los Jefes de Sección de la Escala Técnico-administrativa de la excelentísima Diputación de Zaragoza y los Jefes de Negociado de la misma escala que cuenten al menos con dos años de servicios en la expresada categoría de Jefes de Negociado y que, en todo caso, ostenten un título superior, conforme al artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estén en situación de servicio activo o de excedencia.

Segunda.—Los concursantes elevarán a la Presidencia de la Corporación instancia debidamente reintegrada y acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales 200 pesetas en concepto de derechos de concurso. Los concursantes alegarán en la referida instancia las condiciones y méritos procedentes, que deberán justificar documentalmente, excepto aquellos que consten en su expediente personal. A la instancia acompañarán copia literal de dichos documentos, que será cotejada por el Negociado de Asuntos Generales para su debida constancia en el expediente.

Tercera.—El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación durante las horas en que permanece abierto al público hasta las trece treinta horas del último día del referido plazo.

Cuarta.—Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarla, a efectos de que la excelentísima Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión de Organización del Trabajo a la revisión de aquéllas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación o no cumplan las condiciones que preceptivamente se señalan en las anteriores bases. En su consecuencia, se elevará por dicha Comisión propuesta al Pleno de la Corporación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se publicará exclusivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta.—La propuesta correspondiente será formulada por un Tribunal, integrado por los siguientes señores:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue y el Oficial Mayor de la Corporación, que actuará como Secretario.

Séptima.—El Tribunal deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses, y el concurso deberá quedar resuelto antes de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—La composición del Tribunal deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con quince días de antelación a su constitución.

Novena.—Las sesiones del Tribunal se celebrarán en el Palacio Provincial y serán secretas.

Décima.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y dejará en acta constancia de lo tratado.

Undécima.—Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los concursantes de cero a diez puntos, y la calificación definitiva será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Duodécima.—Para el concurso se computará como mérito cualificado el haber aprobado cursos de la especialidad.

Los restantes méritos serán apreciados libremente y en conjunto.

Decimotercera.—Una vez computados los méritos se elevará por el Tribunal, a través de la Comisión de Organización del Trabajo, la correspondiente propuesta, que será unipersonal, a la excelentísima Diputación Provincial Declarada válida la actuación del Tribunal, su propuesta tendrá carácter vinculante.

Decimocuarta.—Quedará facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Decimoquinta.—En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, Antonio Zabir, Vidal.—8 373-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa referente a la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 286, de 13 de los corrientes, publica las bases íntegras que han de regir el concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, o para el caso de no concurrir ninguno, mediante oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, así como el cuestionario mínimo de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes y año, para provistar en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, dotada actualmente con el haber anual de 55.800 pesetas, suma del sueldo base y retribución complementaria, correspondiente al grado 19 de la Ley de 20 de julio de 1963, con derecho a incremento por antigüedad; dichos emolumentos se encuentran equiparados en un 60 por 100 de su cuantía, pagas extraordinarias y demás retribuciones que establecen las disposiciones vigentes, en la forma y con el alcance que se determina en aplicación de la Ley de Bases de Acomodación del Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado.

Podrán tomar parte en el concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoría, y caso de no concurrir, podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles varones o hembras de edad comprendida entre los veintinueve y los cuarenta y cinco años que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y reunir los demás requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria publicada, debiendo presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 pesetas. La presentación podrá efectuarse dentro del plazo señalado en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Villagarcía de Arosa, 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Victoriano Piñeiro Acosta.—8 426-A.